

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023-01331 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

Se hace necesario volver a inadmitir la presente solicitud realizada por el acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., siendo garante el señor JULIÁN DARÍO RESTREPO GONZÁLEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Se tiene que el contrato de Garantía Mobiliaria fue firmado de forma electrónica tal y como se aprecia en los pantallazos aportados a continuación:

El Deudor o Garante			
NOMBRE DEL DEUDOR JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ			
TIPO	CC	NÚMERO	1059707266
ID		FECHA	30/01/2023
JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ			
NOMBRE DE QUIEN FIRMA JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ			
Firmado por JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ el 31/01/2023 a las 10:38:53 COT			
TIPO	CC	NÚMERO	1059707266
ID		FIRMA DEL DEUDOR	HUELLA
CALIDAD DE QUIEN FIRMA NOMBRE PROPIO			
CORREO ELECTRÓNICO	julian.rg94@gmail.com	DIRECCIÓN	Calle 17A 5C 35 BARRIO LA MARIA
CIUDAD DOMICILIO	MEDELLIN	TEÉFONO:	0 3146816898

30/01/2023			
JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ			
Firmado por JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ el 31/01/2023 a las 10:38:53 COT			
FIRMA DEL DEUDOR			HUELLA
			(índice derecho)

Por lo tanto, explicará la forma en que fue suscrito dicho documento por parte del señor JULIAN DARIO RESTREPO GONZALEZ (el proceso que se surtió para efectos de la firma del mismo).

Así mismo aportará los respectivos soportes, y prueba de que dicha firma electrónica es válida o vigente a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

**Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b08d5d5f6ab5509cc9f7626da3b3d71ad9394a5fe38b94018a945340c9356e1**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**